

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “HABITAT INMOBILIARIA TE LLEVA DE VACACIONES”

La entidad PROMOCIONES HABITAT, S.A.U. (en adelante “**HABITAT INMOBILIARIA**”), sociedad válidamente constituida, con domicilio social en Madrid (C.P. 28020), calle Estébanez Calderón números 3-5, 7ª planta, y titular N.I.F. número A-08.263.972 / B-87.816.138, es la organizadora y responsable de la promoción comercial “**HABITAT INMOBILIARIA TE LLEVA DE VACACIONES**” (en adelante la “**Promoción**”) consistente en la celebración de un sorteo de carácter gratuito (en adelante el “**Sorteo**”) que se realiza con el fin de fomentar sus ventas.

La Promoción se registrará por las presentes Bases depositadas y a disposición de cualquier interesado, en nuestra página web: www.habitatinmobiliaria.com.

1. Periodo de Vigencia:

La Promoción se prolongará desde las [00:00] horas (hora peninsular) del día [19] de [julio], hasta las [00:00] horas (hora peninsular) del día [26] de [julio] de 20[21●].

2. Requisitos para participar en el Sorteo:

Para poder participar en el Sorteo, será necesario que los participantes cumplan los siguientes requisitos (el “**Participante**”):

- Ser persona jurídica o física mayor de edad.
- Disponer de D.N.I. o Pasaporte vigente.
- Formalizar, dentro del periodo de vigencia de la presente Promoción, el correspondiente contrato de reserva de como mínimo una cualesquiera de las viviendas integrantes de cualquiera de las promociones inmobiliarias promovidas por HABITAT INMOBILIARIA, abonando las cantidades que correspondan en concepto de arras penitenciales. En el momento de formalizar el contrato de reserva se hará entrega al Participante de un justificante de participación en la Promoción.

A efectos aclaratorios se deja constancia de que los contratos de reserva se formalizarán conforme a los modelos que viene utilizando HABITAT INMOBILIARIA para sus promociones inmobiliarias

Se deja expresamente manifestado que cada Participante solo podrá beneficiarse una única vez de la presente Promoción, que por cada contrato de reserva solo participará en el Sorteo una persona física y que la presente Promoción no es acumulable en relación con otras promociones desarrolladas por HABITAT INMOBILIARIA.

Si con posterioridad a la firma del contrato de reserva y entrega del Premio se produjera, por cualquier causa, la terminación (resolución y/o desistimiento) del citado contrato, el Cliente autoriza a Habitat Inmobiliaria a deducir el importe en que está valorada cada caja regalo, I.V.A. o I.G.I.C. excluido, de la cantidad entregada a la firma del contrato de reserva y que con motivo de la resolución contractual tuviera que serle reembolsada (si se dieran las circunstancias para ello y procediera, por tanto, tal reembolso), haciendo suyo el referido importe.

3. Limitación de participación:

Quedan excluidas de la participación en la presente Promoción, los empleados de HABITAT INMOBILIARIA.

4. Premio objeto del Sorteo:

El premio objeto del Sorteo (en adelante, el “**Premio**” o, conjuntamente, los “**Premios**”) consistirá, en una Caja Regalo canjeable por cinco noches de alojamiento y desayuno, para una o dos personas, en habitación doble estándar en cualquier Parador, excepto Granada, según indican las condiciones de Paradores de España “[Caja Regalo "5 noches en cualquier Parador" 2021 | Paradores de Turismo](#)”. En total se sortearán 10 Cajas Regalo de la forma que se detalla en los siguientes párrafos. Cada Caja Regalo está valorada en 600€.

Se realizará un sorteo en cada Delegación de **HABITAT INMOBILIARIA** en el territorio nacional (en cada “**Territorial**”), siendo estas las Territoriales de Norte, Cataluña, Centro, Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Levante y Canarias; sorteándose en cada una de ellas 1 Premio, con excepción de las Territoriales de Andalucía Occidental, Centro y Levante, donde se sortearán 2 Premios. De tal forma que en función de la ubicación donde radique la vivienda reservada por el Participante, éste participará en el Sorteo que se llevará a cabo en la Territorial correspondiente.

El Premio correspondiente a este concurso no es canjeable en metálico y estará sujeto, si procede, a las retenciones fiscales correspondientes.

El Premio es personal e intransferible.

Condiciones especiales del Premio "Caja Regalo Paradores":

De acuerdo con las políticas aplicadas por Paradores de España a sus "Cajas Regalo", las condiciones especiales que rigen respecto al Premio son las siguientes:

- ✓ Las Cajas Regalo no serán prorrogables, canjeables ni reembolsables. Estas condiciones de aplicación están sujetas a posibles modificaciones sin previo aviso.
- ✓ La tarjeta numerada, incluida en cada Caja Regalo, debidamente validada, es el único elemento operativo de la caja regalo.
- ✓ Se requiere reserva previa y en el momento de realizarla se debe informar del número de la tarjeta, nombre de la misma y caducidad.
- ✓ Deberá presentarse a la llegada al Parador.
- ✓ En algunos Paradores y en temporadas de alta demanda, fines de semana y Semana Santa, se reduce la disponibilidad de habitaciones para la utilización de esta Caja Regalo.
- ✓ No es excluyente de las condiciones mínimas de régimen/estancia que puedan aplicar algunos establecimientos.
- ✓ No es acumulable a otras promociones u ofertas en vigor. Paradores no se hace responsable de las tarjetas sustraídas o extraviadas.
- ✓ Para ampliar algún detalle acerca de estas normas de utilización, consulta a través del teléfono 91 911 60 00 o directamente con el establecimiento.
- ✓ Con esta Caja Regalo "5 noches en cualquier Parador" no es aplicable la gratuidad de desayunos para titulares Círculo.
- ✓ Estas condiciones de aplicación están sujetas a posibles modificaciones sin previo aviso.
- ✓ En fechas de alta demanda se reduce la disponibilidad, si bien para facilitar el consumo de cajas regalo en estas fechas, se podrá presentar la Tarjeta, de la que se descontarán las noches y régimen de la misma, y se pagará la diferencia entre la Tarifa Parador en el régimen de la tarjeta y el valor de cada noche en la tarjeta.

5. Elección de los Ganador/es:

Finalizado el plazo de participación en la presente Promoción y dentro de las [48] horas siguientes, se realizará el Sorteo de los premios identificados en el apartado "4" anterior.

La elección de los ganadores de cada Sorteo se realizará mediante un programa electrónico y de forma aleatoria. Asimismo, se procederá a generar con dicho programa electrónico y de forma aleatoria 2 participantes más en calidad de Suplentes, para el caso de que el ganador no pueda o quiera disfrutar del premio en los plazos y con los requisitos que se concretan en estas bases.

En cualquier caso, si el suplente tampoco pudiese o quisiese disfrutar del premio, la organización se reserva la facultad de generar nuevos números hasta que se consiga hacer entrega del premio, o en su caso, declarar el Sorteo desierto no asignando el premio sorteado.

6. Comunicación con de los ganadores y entrega del Premio:

Una vez se disponga de los nombres de los ganadores, HABITAT INMOBILIARIA procederá a comunicar por correo electrónico al ganador su condición de Ganador y, en caso de que el premio sea aceptado, se le enviará por mensajería la Caja Regalo de Paradores y también se publicará en redes sociales y en nuestra página web: www.habitatinmobiliaria.com, el nombre del ganador.

La entrega del Premio está sujeta a la aceptación expresa por el Ganador de las presentes Bases.

Una vez celebrado el Sorteo, HABITAT INMOBILIARIA se pondrá en contacto con el/los ganador/es en la dirección de correo electrónico que figure a efectos de notificaciones en los contratos de reserva formalizados, para informarles de que han sido seleccionados como ganador/es, y se le/s solicitará que remita/n a la dirección de correo electrónico informacion@habitat.es, la dirección de correo postal, dentro del territorio nacional, a la que enviar el Premio. En el caso de no poder contactar con alguno de los ganadores y/o no recibir la información solicitada en la dirección de correo electrónico informacion@habitat.es en el plazo de 7 días, el premio correspondiente a ese ganador quedará desierto.

HABITAT INMOBILIARIA no se hace responsable de la falta de respuesta por causas ajenas a la empresa.

HABITAT INMOBILIARIA no se hace responsable de cualquier problema informático o de redes de comunicaciones electrónicas que no le sea imputable.

7. Otras condiciones:

HABITAT INMOBILIARIA se reserva el derecho de excluir del concurso, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/aquellos participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado de forma incorrecta o a aquellos participantes que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

HABITAT INMOBILIARIA se reserva el derecho a reducir o ampliar la duración del Sorteo, suspenderlo, aplazarlo o cancelarlo justificadamente en cualquier momento sin previo aviso, si considerar que así lo exigen las circunstancias, cumpliendo en cualquier caso con los requisitos legales que correspondan y sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a HABITAT INMOBILIARIA.

8. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal que los Participantes faciliten con ocasión de su participación en la Promoción, incluidos aquellos datos adicionales que faciliten en caso de resultar ganadores de alguno de los Premios, serán sometidas a la política de privacidad de datos de HABITAT INMOBILIARIA (disponibles en la siguiente página web: <https://www.habitatinmobiliaria.com/politica-privacidad>) y serán tratados por HABITAT INMOBILIARIA con la finalidad de (i) gestionar la Promoción y demás tareas de comunicación, información y promoción asociadas a la misma; (ii) la entrega del correspondiente Premio; y (iii) cumplir con las obligaciones legales exigibles a HABITAT INMOBILIARIA. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

HABITAT INMOBILIARIA conservará los datos de los Participantes durante el periodo de tiempo necesario para la gestión de la Promoción.

HABITAT INMOBILIARIA no comunicará los datos de carácter personal de los Participantes a terceros, salvo que así se exija por imperativo legal o en caso haber recibido el oportuno consentimiento.

En materia de protección de datos y, en concreto, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, los Participantes deberán enviar una solicitud a HABITAT INMOBILIARIA, acompañando copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo. La solicitud deberá ser enviada a la siguiente dirección postal: Madrid (C.P.: 28020), calle Estébanez Calderón núm. 3-5, 7ª planta; o a la siguiente dirección de correo electrónico: proteccion.datos@habitat.es.

En todo caso, si algún Participante tiene cualquier duda o quiere remitir reclamación relativa a sus datos de carácter personal podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de HABITAT INMOBILIARIA a través de la dirección de correo electrónico antes indicada, con el fin de que este pueda solventar su reclamación. Asimismo, podrá acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, sita en Madrid (C.P.: 28001), calle Jorge Juan núm. 6 (<http://www.aepd.es>).

Sin perjuicio de lo anterior, la solicitud de cancelación por el Participante de los datos recabados por HABITAT INMOBILIARIA o facilitados a esta en el contexto de la Promoción –incluidos, en su caso, los datos facilitados para la entrega de los Premios– supondrá su exclusión automática de la Promoción.

9. Aceptación de las bases legales:

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra del contenido de las presentes bases legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HABITAT INMOBILIARIA.

10. Tratamiento fiscal del Premio.

A efectos meramente informativos, se indica que los Premios objeto de la presente Promoción quedarán sometidos, en su caso, a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio o, en su caso, al Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes; así como a sus

correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, a la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

Sin perjuicio de lo anterior, será obligación de los Participantes ganadores recibir el asesoramiento que corresponda en relación con las eventuales consecuencias fiscales asociadas a la obtención de los Premios, exonerando expresamente a HABITAT INMOBILIARIA de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

11. Legislación y jurisdicción:

Este Sorteo se rige por la ley española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento del concurso, de las bases legales y de cualquier documentación generada en y para este concurso, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid. Los participantes en el Sorteo renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.